

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 973

VISTOS:

- A.** Las facultades conferidas al Alcalde por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones vigentes, en especial su artículo 63 que lo faculta para dictar decretos alcaldicios en materias de su competencia.
- B.** La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- C.** La Ley N° 19.424, que creó la comuna de Concón.
- D.** El Acta del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que proclama electo como Alcalde de Concón al señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E.** El Decreto Alcaldicio N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, mediante el cual se delega la firma al Administrador Municipal señor Sebastián Tello Contreras.
- F.** El Decreto Alcaldicio N° 3654, de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogación del señor Alcalde.
- G.** El Decreto Alcaldicio N°0237, de 2023, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la Asociación Gremial de Turismo y Gastronomía de Concón (ASETUG), cuya cláusula primera establece el compromiso de ASETUG de entregar los fondos recaudados en el evento "La Corvina más Larga del Mundo" a fundaciones de niños y niñas con discapacidad de la comuna.
- H.** El Ordinario N° 005, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por el Director de Control Interno al señor Alcalde(S), mediante el cual informa sobre la rendición de cuentas de ASETUG correspondiente al Informe Final de Contraloría Regional N° 664/2024, señalando el reintegro de los fondos a la Municipalidad mediante Boletín de Ingreso N° 365 por \$3.034.098.- y N° 364 por \$925.343.-, ambos de fecha 21 de enero de 2025.
- I.** El Ordinario N° 022, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Director de Control Interno al señor Alcalde, complementario al Ordinario N° 005/2025, mediante el cual se tiene por levantada la observación formulada por la Contraloría Regional de Valparaíso e instruye que el Departamento de Contabilidad entregue el certificado que rebaja el monto otorgado por subvención a la organización funcional ASETUG.
- J.** El ORD N° 430, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el Director de DIDECO al señor Alcalde, solicitando autorización para proceder a la entrega de los recursos reintegrados por ASETUG a la organización que califica para recibirlos, contando con la respectiva autorización del señor Alcalde estampada en el mismo documento.
- K.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 475, de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto señora Victoria Valencia Véliz, que acredita la existencia de fondos disponibles en la Imputación Presupuestaria 215-24-01-004, con saldo disponible de M\$ 115.715

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Informe Final N° 664/2024 de ASETUG, formuló observación respecto de la acreditación de la entrega del saldo obtenido por la venta de entradas del evento "La Corvina más Larga del Mundo" 2023, por la suma de \$3.034.098.-.
2. Que dicho monto fue debidamente reintegrado a esta Municipalidad por parte de ASETUG, según consta en el Boletín de Ingreso N° 365, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal.
3. Que la Dirección de Control Interno, mediante el Ordinario N° 022/2025, tuvo por levantada la observación formulada por la Contraloría Regional de Valparaíso, e instruyó entregar el correspondiente certificado presupuestario que rebaja el monto otorgado a ASETUG por concepto de subvención.

4. Que, conforme al artículo primero del Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad y ASETUG, estos fondos recaudados deben ser destinados a fundaciones de niños y niñas con discapacidad de la comuna de Concón.

5. Que la Dirección de DIDECO, mediante ORD N° 430/2026, evaluó las organizaciones vinculadas al espectro autista y determinó que la Organización de Padres de Niños con Autismo "No Estamos Solos" es la única agrupación de la comuna que: (a) se encuentra vigente e inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos conforme a la Ley N° 19.862; (b) integra el Consejo Comunal de la Discapacidad; (c) participa en las actividades de la Oficina de Discapacidad municipal; y (d) trabaja exclusivamente con niños y niñas de la comuna de Concón, cumpliendo el perfil establecido en el convenio para ser beneficiaria de estos recursos.

6. Que existe disponibilidad presupuestaria suficiente en la Imputación Presupuestaria 215-24-01-004, según lo certifica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 475/2026.

7. Que el presente acto administrativo se enmarca en el cumplimiento del convenio suscrito con ASETUG y da respuesta a las instrucciones emanadas de la Dirección de Control Interno en el contexto del seguimiento del Informe de Contraloría Regional de Valparaíso.

DECRETO:

I.- ENTRÉGUESE la suma de \$3.034.098.- (tres millones treinta y cuatro mil noventa y ocho pesos), a la agrupación "Grupo de Autismo No Estamos Solos", con cargo a la cuenta presupuestaria 24.01.004 denominada "Organizaciones Comunitarias", dineros que fueron custodiados por el municipio, en virtud de los convenios y acuerdos celebrados entre organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro y de colaboración mutua.

II.- LEVÁNTESE el acta correspondiente que dé cuenta de la entrega de los recursos por parte del municipio y la recepción de los recursos por parte de organización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

FRV/MLEG/AGA/csb

Distribución:

1. Control
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas
4. Dideco
5. Subvenciones

